

Expediente núm. X2025002416

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 25 de junio de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Aprobación de la anualidad 2025 y el primer pago de la subvención nominativa a la Asociación Catalana Amigos Pueblo Saharaui (X2025002416)

Hechos

En fecha 28 de mayo de 2025, la Asociación Catalana Amigos Pueblo Saharaui va presentar, mediante registro de entrada E2025005707, la solicitud de la subvención por este 2025.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia

competitiva, y regulada, y otorgada mediante la firma del convenio correspondiente de

fecha 12 de septiembre de 2022.

Visto que en fecha 10 de enero de 2025 se aprobó definitivamente el presupuesto 2025

en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la

destinada a la Asociación Catalana Amigos Pueblo Saharaui, por importe de 1.750 €.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y

la Asociación Catalana Amigos Pueblo Saharaui, en la cláusula quinta establece que el

pago de la subvención se realizará, en dos pagos, un primer pago (75%

de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado

la cuantía y las actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario haya

de presentar garantías.

En el expediente consta el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus

obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Asimismo, consta que la entidad:

☒ no es deudora por resolución firme de reintegro, y

☒ no está sometida a ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones, de acuerdo

con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones.

No consta que el Ayuntamiento haya acordado ninguna medida cautelar que implique la retención

de entregas o cantidades pendientes de abonar a la entidad beneficiaria.

Vistos los informes de intervención número 2025CINT000785 y 2025CINT000786 los

que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del

procedimiento en los términos y condiciones relacionados con los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley

municipal y de régimen local de Cataluña. - Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva 2022-2024

- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.
- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la Asociación

Catalana Amigos Pueblo Saharaui.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2023DECR000489

de fecha 4 de marzo de 2024.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe de 1.750,00 €, correspondiente a la anualidad

2025, a favor de la Asociación Catalana Amics Poble Saharaui, con cargo a la aplicación

presupuestaria 08-231-48007 SUBVENCIÓN ASS.CATALANA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI.

Segundo.- RECONOCER el importe de 1.312,50 € en concepto de anticipo del subvención nominativa de 2025.

Tercero.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- ORDENAR el pago de 1.312,50 €.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Séptimo.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía

administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado

Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día

hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un

mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Octavo.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del

Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto

definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,